

RESOLUCIÓN NÚMERO 000033

(30 DE NOVIEMBRE DE 2022)

"Por la cual se modifica el horario de trabajo y de atención al público en la Direccional Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida para el dos (2) de diciembre de 2022"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE INÍRIDA

De conformidad con el Artículo 8 y Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 y en uso de las facultades delegadas por la Resolución número 000490 del cuatro (04) de mayo de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3° de la Resolución 000084 de 2021 faculta a los Directores Seccionales Delegados para establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público, que en busca de fortalecer el Bienestar Laboral y Clima Laboral del talento humano y promover su desarrollo en el marco de la política integral de la gestión humana de la Entidad, la Dirección Seccional reconoce acertadamente propiciar espacios que permitan coadyuvar en la integración laboral de sus funcionarios.

Que el día dos (2) de diciembre de 2022, se llevará a cabo una actividad de integración con los funcionarios enfocada en fortalecer el Bienestar Laboral y Clima Laboral del talento humano, promover su desarrollo en el marco de la política integral de la gestión humana de la Entidad y en cumplimiento a las actividades de Bienestar Social Laboral y Clima Laboral de acuerdo con lo estipulado en el Memorando 000002 del 5 de enero de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

- ARTÍCULO 1.** Modificar el horario laboral en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Inírida, para el día 2 de diciembre de 2022, para efectos, de la integración de fin de año 2022 de los funcionarios.
- ARTÍCULO 2.** Garantizar para el día 2 de diciembre de 2022, la prestación del servicio en el proceso de Comunicaciones en jornada continua de 7:00 am hasta la 1:00 pm.
- ARTÍCULO 2.** No se prestará servicio en los procesos de Asistencia al Usuario, Fiscalización Aduanera, Operación Aduanera, Administrativa y Financiera y Talento Humano para el día 2 de diciembre de 2022.
- ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige únicamente para el horario de trabajo y de atención al público durante el día (2) de diciembre de 2022. A partir del lunes cinco (5) de diciembre de 2022 rige el horario habitual de acuerdo con lo establecido en la Resolución 000014 del 15 de julio de 2022.
- ARTÍCULO 4.** Comunicar la presente Resolución por parte del despacho, a los funcionarios de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida con

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el horario de trabajo y de atención al público en la Direccional Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida para el dos (2) de diciembre de 2022"

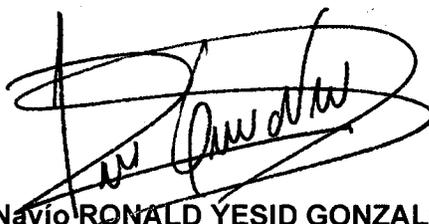
el fin de que conozcan el contenido de esta.

ARTÍCULO 5. Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Inírida a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022



Teniente de Navío **RONALD YESID GONZALEZ NIEVES**
Director Seccional
Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida

Proyectó: Mayra Marcela Martínez Martínez 
Facilitador III